

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Nº 58/2024

Madrid, 9 de noviembre de 2024

Para General Conocimiento

NORMATIVA DE LICENCIAS TEMPORADA 2025

El inicio de la nueva temporada dará comienzo el próximo día 1 de enero de 2025, finalizando el 31 de diciembre de 2025.

Todos los Clubes, Atletas, Entrenadores/Monitores/Técnicos y Jueces que soliciten la tramitación de su Licencia deberán tener su domicilio legal en el territorio de la Comunidad de Madrid. La Federación de Atletismo de Madrid (en adelante, FAM) se reserva el derecho de solicitar en el momento de la tramitación de la licencia el certificado de empadronamiento correspondiente con menos de 3 meses desde su expedición.

Para poder formalizar las licencias (estamentos de personas físicas) y ser atendido médicamente, será requisito ineludible estar en posesión del DNI o NIE. En caso de que el atleta haya nacido en 2012 o años posteriores y carezca de DNI/NIE se incluirá el del Padre, Madre o Tutor.

PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y respecto a los datos que me identifican como federado doy mi consentimiento para que sean tratados para la relación federado – federación.

Mis datos serán incorporados al Sistema de Protección de Datos de la **Federación de Atletismo de Madrid**, con N. I. F. **G79297065**, y domicilio en **Edificio El Barco. Avenida Salas de los Infantes 1, 4. 28034 - Madrid**. Serán conservados el tiempo que dure el consentimiento, o en su caso, el tiempo legal establecido para cada una de las obligaciones legales que deriven de los tratamientos para los que se ha consentido.

Declaro haber sido informado de poder ejercitar mis derechos de acceso a los datos, su rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento o portabilidad de los mismos según lo establecido en el RGPD. Podré ejercitar estos derechos por escrito en la dirección postal o electrónica que aparece al final de la cláusula, junto a copia de mi DNI.

La entidad tiene como Delegado de Protección de Datos a Persevera, S. L. U., en la persona de D. Manuel del Palacio Anuarbe para dicha actividad, de acuerdo a lo dispuesto en el RGPD. Su contacto es mdp.dpo@perseveragrupo.com o Príncipe de Anglona, 5 – 28005 Madrid.

Asimismo, en este acto Vd. da su consentimiento para la cesión de sus datos presentes y futuros a Organismos Oficiales Deportivos Oficiales Territoriales, Nacionales e Internacionales, Compañía Aseguradora para la cobertura Médica y operadores logísticos para la organización de eventos deportivos. Además, sus datos identificativos quedarán visibles en la página web de la **Federación de Atletismo de Madrid** con el fin de mostrar sus resultados, nombramientos y otros datos estadísticos en el apartado correspondiente de la mencionada página web.

Igualmente, Vd. consiente el tratamiento de su imagen y/o voz por el Responsable del Fichero a través de grabaciones y/o fotografías con la finalidad de promocionar la actividad del mismo. Vd. consiente expresamente la captación de su imagen y/o voz, su reproducción y posterior uso en los distintos medios de

comunicación: tv, radio, internet, video, etc. y otros canales como revistas, folletos, anuncios, carteles publicitarios etc. utilizados por la **Federación de Atletismo de Madrid**.

Este consentimiento es libre, inequívoco y específico para los tratamientos donde me he manifestado afirmativamente, habiendo sido informado de la posibilidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Si bien, esta retirada no afectará a los tratamientos anteriores a la misma. Para esta revocación del consentimiento, o cualquier otra consulta, debo comunicarlo por escrito, adjuntando fotocopia del D. N. I., a la **Federación de Atletismo de Madrid, en Edificio El Barco. Avenida Salas de los Infantes 1, 4. 28034 - Madrid.** o a fam@atletismomadrid.com

LICENCIAS DE PERSONAS JURÍDICAS: CLUBES, CENTROS ESCOLARES Y ESCUELAS MUNICIPALES

Todas las entidades jurídicas que soliciten la tramitación de su licencia deberán tener su domicilio social en el territorio de la Comunidad de Madrid y estar inscritos en la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid (excepto centros escolares y escuelas municipales). La FAM se reserva el derecho de solicitar en el momento de la tramitación de la licencia la certificación correspondiente.

Para que sea admitida a trámite la licencia, las entidades jurídicas deberán estar al corriente de pagos con la FAM.

No se podrán tramitar licencias de atletas si previamente no se ha tramitado la licencia del club.

Si un club posee equipo en dos divisiones diferentes, se deberá tramitar la licencia por la división superior.

Los clubes con licencia autonómica, escolar o municipal no podrán tramitar licencias nacionales de atletas.

La renovación o alta nueva de la licencia supone la aceptación y cumplimiento de la reglamentación correspondiente de la FAM.

Será de obligado cumplimiento que el representante legal del Club firme anualmente su licencia.

PLAZOS

Renovaciones: del 11 al 21 de noviembre de 2024

Nuevo club: sin plazo

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

1. Realizar la renovación a través del sistema de licencias de la RFEA y generar los recibos correspondientes (licencia FAM y RFEA si corresponde).
2. Abonar la cuota FAM que corresponda por transferencia bancaria en la cuenta: BANCO SANTANDER ES14 0075 0186 2206 0064 8123
3. Enviar la licencia FAM y RFEA (si corresponde) de Club firmada por el representante legal de la entidad.
4. Enviar la declaración responsable de custodia de documentos de licencia de atletas.
5. Enviar la ficha de datos bancarios.
6. Enviar la fotografía de la uniformidad del Club (en formato electrónico), entendiendo como tal pantalón, camiseta, body, top o malla.
7. Enviar el logotipo del club y comunicación de datos de contacto para su publicación en la web de la FAM.

Toda la documentación se enviará al correo electrónico cencinas@atletismomadrid.com

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA NUEVOS CLUBES

Los clubes de nueva inscripción deberán enviar, además de los documentos anteriores:

1. Alta Registro Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid
2. Copia de los Estatutos sellados por la Comunidad de Madrid
3. Copia de la presentación de la Junta Directiva en la Comunidad de Madrid

La licencia de club se validará en el momento que los importes correspondientes a la licencia se encuentren en la cuenta bancaria de la FAM y la documentación exigida este presentada correctamente. Sin finalizar correctamente este trámite no se podrán tramitar licencias de atletas.

Es de obligado cumplimiento comunicar cualquier cambio que experimente el Club en su composición de la Junta Directiva o en su razón social a la Dirección General de Deportes y a la FAM.

Solo se abonará en la FAM la cuota autonómica. La cuota nacional la cobrará la RFEA por domiciliación bancaria. Es obligación de los clubes indicar su número de cuenta bancaria a través del sistema de licencias.

NORMATIVA ESPECÍFICA PARA CLUB CENTRO ESCOLAR o ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO

La FAM contempla las figuras de CLUB CENTRO ESCOLAR y ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO para centros educativos y escuelas municipales radicadas en la Comunidad de Madrid.

Sus atletas solo podrán participar en competiciones del calendario autonómico organizadas por la FAM, incluidas competiciones de clubes.

La tramitación de la licencia de Club Centro Escolar y Escuela Municipal de Atletismo será GRATUITA. El coste de las licencias de atletas tendrá el mismo precio que el resto de atletas. Estas licencias las deberá abonar el centro escolar o la escuela municipal directamente como si se tratará de un club federado de acuerdo a la normativa de licencias de atletas.

Esta licencia permitirá tramitar licencias federativas a alumnos de dichos centros educativos o pertenecientes a la escuela municipal. Dichos atletas no podrán tener licencia federativa por otro club.

Las licencias tramitadas serán exclusivamente de ámbito territorial. Si alguno de los atletas quisiera participar en competiciones de ámbito nacional podrá hacerlo tramitando licencia nacional como atleta Independiente.

Los atletas podrán ser de las categorías Sub 8, Sub 10, Sub 12, Sub 14 y Sub 16 exclusivamente.

Estos clubes no podrán tener voto en la FAM ni pertenecer a la Asamblea de la Federación ya que para obtener ese beneficio hay que ser club federado.

Cada colegio o escuela municipal presentará un certificado en el que se certifique que los atletas para los que se solicita licencia están matriculados o son pertenecientes a dicha escuela municipal.

La solicitud de inscripción en la FAM de dichos clubes la debe realizar la Dirección del Centro (Centros Escolares) o el Ayuntamiento o Junta de Distrito correspondiente (Escuelas Municipales).

DOCUMENTACIÓN CLUB CENTRO ESCOLAR y ESCUELA MUNICIPAL

1. La misma que el resto de clubes. Puntos del 3 al 7. Exentos del punto 1 y 2.
2. Certificado en el que se relacione que los atletas para los que se solicita licencia están matriculados en el mismo (centros escolares) o pertenecientes a la escuela municipal (Ayuntamientos).

IMPRESOS Y NORMATIVA RFEA

[Impreso Licencia Club FAM](#)

[Impreso Licencia Club RFEA](#)

[Declaración responsable impresos de licencia de atletas](#)

[Ficha datos bancarios](#)

[Normas de tramitación de licencias RFEA 2025](#)

[Procedimiento tramitación licencias 2025](#)

[Reglamento de Licencias RFEA](#)

CUOTAS

Categoría	Cuota FAM	Cuota RFEA
DIVISIÓN DE HONOR	300 €	450 € + 600 €
PRIMERIA DIVISIÓN	250 €	450 € + 280 €
NACIONAL	200 €	450 €
CORREDOR	200 €	175 €
TERRITORIAL	175 €	No aplica
ESCOLAR / MUNICIPAL	0 €	No aplica
ALTA NUEVO CLUB*	750 €	No aplica

*La cuota de alta de nuevo club solo se abona la primera temporada en la que el nuevo club tramite licencia (siempre que renueve la licencia anualmente). Los centros escolares y las escuelas municipales están exentos del abono de esta cuota.

NORMATIVA GENERAL PARA LAS LICENCIAS DE PERSONAS FÍSICAS

Para que sea admitida a trámite la licencia, los Clubes, Atletas, Entrenadores/Monitores/Técnicos y Jueces, deberán estar al corriente de pagos con la Federación de Atletismo de Madrid.

Dado que todas las licencias se tramitan a través de la aplicación informática de la Real Federación Española de Atletismo (en adelante, RFEA), todas las personas físicas con licencia federativa (atletas, entrenadores/monitores/técnicos y jueces) deberán rellenar y aceptar el consentimiento legal del mismo a través del siguiente enlace: <https://www.consentimientolegalrfea.es>. Este trámite solo deberá hacerse el primer año que se tenga licencia, no siendo necesario volver a realizarlo en años posteriores. En caso de personas con más de una licencia, el trámite solo deberá realizarse una vez. Las personas que no rellenen este consentimiento no podrán tramitar licencia federativa.

PLAZOS ENTRENADORES/MONITORES/TÉCNICOS

Renovaciones: del 11 al 21 de noviembre de 2024

Nueva licencia: sin plazo

PLAZOS ATLETAS y JUECES

Renovaciones: del 28 de noviembre al 18 de diciembre de 2024

Nueva licencia: sin plazo

Si la licencia no se encuentra validada una vez pasados los 15 días desde su solicitud inicial, la FAM procederá al borrado de la misma. El afectado, si así lo desea, deberá volver a iniciar los trámites de solicitud de licencia.

IMPRESOS Y NORMATIVA RFEA

[Impreso Licencia Persona Física FAM](#)

[Impreso Licencia Persona Física RFEA](#)

[Impreso Renovación Persona Física RFEA](#)

[Normas de tramitación de licencias RFEA 2025](#)

[Procedimiento tramitación licencias 2025](#)

[Reglamento de Licencias RFEA](#)

LICENCIAS DE ATLETAS

Todas las licencias de atletas deberán ser tramitadas por el sistema de licencias de la RFEA. **Los clubes solo abonarán por transferencia bancaria a esta Federación la cuota FAM y el seguro obligatorio de las licencias Estándar.** Los atletas independientes abonarán la totalidad de la cuota en la FAM.

La RFEA cobrará por domiciliación bancaria sus cuotas y los seguros de las licencias de tipo Corredor. Para ello, los clubes solo deberán indicar en el sistema de licencias el número de cuenta en el que quieren que se les realice el cargo bancario.

Todos los atletas deberán firmar anualmente la licencia. Los clubes de Madrid serán depositarios de dicha documentación. El resto de atletas deberán enviar a la FAM los impresos rellenos y firmados (atletas independientes y de clubes ajenos).

Los atletas independientes formalizarán personalmente su licencia en esta Federación. Dicho trámite se podrá realizar a través de correo electrónico (cencinas@atletismomadrid.com).

La licencia de las personas menores de edad será firmada por el padre, madre o tutor legal del menor.

En el concepto de pago de las licencias, los clubes deberán indicar el número de recibo/factura (el número que generar el sistema de licencias de la RFEA) junto con el nombre del club.

Todas las licencias tendrán un periodo de carencia de 7 días desde el día de la formalización completa de la licencia (presentación de documentación y recepción en la cuenta bancaria de la FAM de los importes correspondientes). No se podrá competir en ninguna prueba ni el atleta estará asegurado hasta pasado este periodo. La FAM no validará ninguna licencia si el importe de la misma no está disponible en la cuenta bancaria de la FAM (no se admiten otros medios de pago).

En las licencias de atletas presentadas para su tramitación por los clubes, será responsabilidad de estos la veracidad de los datos establecidos en las mismas (fecha de nacimiento, DNI/NIE, nacionalidad, domicilio legal, datos de contacto, etc.). Los clubes (en el caso de atletas independientes, la FAM) serán los responsables de indicar en el sistema de licencias de la RFEA el entrenador de cada atleta.

Para la tramitación de las licencias de atletas extranjeros nuevas o renovadas se aplicará la normativa de licencias de la RFEA. [Reglamento Licencias RFEA](#). Dicha documentación se enviará a través del sistema de licencias insertando en la ficha del atleta los documentos que requiera la RFEA.

Para que las licencias sean validadas por la Federación, el club deberá cargar en el sistema de licencias una fotografía reciente del atleta, tamaño DNI/NIE así como cumplimentar todos los datos de contacto.

ATLETAS AFECTADOS POR LA COMPENSACIÓN POR CAMBIO DE CLUB (Normativa FAM)

La FAM no procederá a validar las licencias de los atletas afectados por esta normativa sin que antes no se haya abonado la compensación por cambio de club. Los nuevos clubes deberán abonar a la FAM dicha compensación antes del fin del periodo de tramitación de cambios de club. En caso de detectar licencias validadas sin que dicha compensación se encuentre abonada correctamente se procederá a la suspensión de la misma. Pasado este plazo sin que estas compensaciones estén abonadas se procederá a anular las licencias afectadas.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Estos impresos quedaran en custodia de sus clubes (clubes de Madrid). El resto de atletas (independientes y clubes ajenos) deberán de enviar dichas licencias a la FAM.

- [Impreso Licencia FAM](#)
- [Impreso Licencia RFEA](#) (si corresponde)

CATEGORÍAS DE ATLETAS

Serán las siguientes, Hombres y Mujeres:

MÁSTER Desde el día que cumpla 35 años

SÉNIOR Los nacidos/as en el año 2002 y hasta el día que se cumpla 35 años

SUB 23 Los nacidos en los años 2003, 2004 y 2005

SUB 20 Los nacidos en los años 2006, 2007

SUB 18 Los nacidos en los años 2008, 2009

SUB 16 Los nacidos en los años 2010, 2011

SUB 14 Los nacidos en los años 2012, 2013

SUB 12 Los nacidos en los años 2014, 2015

SUB 10 Los nacidos en los años 2016, 2017

SUB 8 Los nacidos en los años 2018, 2019

CUOTAS DE LICENCIA DE ATLETAS CON LICENCIA POR CLUB DE MADRID (TIPO ESTÁNDAR)

Categoría	Cat.	Cuota FAM	Seguro Obligatorio	TOTAL TERRITORIAL	Cuota RFEA
MÁSTER (35 años y más)	A	25,00 €	39,00 €	64,00 €	60,00 €
SÉNIOR Nacidos en 2002 y hasta los 35 años	A	25,00 €	32,00 €	57,00 €	60,00 €
SUB 23 2003, 2004 y 2005	A	25,00 €	32,00 €	57,00 €	60,00 €
SUB 20 2006-2007	A	22,00 €	17,00 €	39,00 €	38,00 €
SUB 18 2008-2009	A	19,00 €	17,00 €	36,00 €	38,00 €
SUB 16 2010-2011	A	19,00 €	6,00 €	25,00 €	30,00 €
SUB 14 2012-2013	A	19,00 €	6,00 €	25,00 €	30,00 €
SUB 12 2014-2015	A	18,00 €	6,00 €	24,00 €	30,00 €
SUB 10 2016-2017	A	18,00 €	6,00 €	24,00 €	30,00 €
SUB 8 2018-2019	A	18,00 €	6,00 €	24,00 €	30,00 €

NOTA 1: En la FAM solo se debe abonar la cuota territorial. La RFEA cobrará su cuota por domiciliación bancaria. Para tener licencia RFEA debe abonarse la cuota territorial.

NOTA 2: No se podrán tramitar licencias de atletas nacidos en 2020 o posteriores.

LICENCIAS TEMPORALES DE ATLETAS A TRAVÉS DE UN CLUB DE MADRID (TIPO ESTÁNDAR)

La Federación de Atletismo de Madrid, con ánimo de facilitar la incorporación de nuevos atletas a partir de octubre, aprueba las siguientes cuotas de licencias para nuevas licencias con fecha de validez del 1 de octubre de 2025 a 31 de diciembre de 2025.

CUOTAS DE LICENCIA DE ATLETAS CON LICENCIA POR CLUB DE MADRID (TIPO ESTÁNDAR)
PERIODO DE VALIDEZ DEL 01/10/2025 al 31/12/2025

Categoría	Cat.	Cuota FAM	Seguro Obligatorio	TOTAL TERRITORIAL
MÁSTER (35 años y más)	A	6,25 €	16,50 €	22,75 €
SÉNIOR Nacidos en 2002 y hasta los 35 años	A	6,25 €	13,50 €	19,75 €
SUB 23 2003, 2004 y 2005	A	6,25 €	13,50 €	19,75 €
SUB 20 2006-2007	A	5,50 €	7,00 €	12,50 €
SUB 18 2008-2009	A	4,75 €	7,00 €	11,75 €
SUB 16 2010-2011	A	4,50 €	2,50 €	7,00 €
SUB 14 2012-2013	A	4,50 €	2,50 €	7,00 €
SUB 12 2014-2015	A	4,50 €	2,50 €	7,00 €
SUB 10 2016-2017	A	4,50 €	2,50 €	7,00 €
SUB 8 2018-2019	A	4,50 €	2,50 €	7,00 €

NOTA: No se podrán tramitar licencias de atletas nacidos en 2020 o posteriores.

CUOTAS DE LICENCIA DE ATLETAS INDEPENDIENTES (TIPO ESTÁNDAR)

Categoría	Cat.	Cuota FAM	Seguro Obligatorio	TOTAL TERRITORIAL	Cuota RFEA	TOTAL NACIONAL
MÁSTER (35 años y más)	B	129,00 €	39,00 €	168,00 €	60,00 €	228,00 €
SÉNIOR Nacidos en 2002 y hasta los 35 años	B	136,00 €	32,00 €	168,00 €	60,00 €	228,00 €
SUB 23 2003, 2004 y 2005	B	136,00 €	32,00 €	168,00 €	60,00 €	228,00 €
SUB 20 2006-2007	B	149,00 €	17,00 €	166,00 €	38,00 €	204,00 €
SUB 18 2008-2009	B	149,00 €	17,00 €	166,00 €	38,00 €	204,00 €
SUB 16 2010-2011	B	136,00 €	6,00 €	142,00 €	30,00 €	172,00 €
SUB 14 2012-2013	B	136,00 €	6,00 €	142,00 €	30,00 €	172,00 €

NOTA 1: Para solicitar la tramitación de licencia RFEA debe abonarse la cuota territorial y nacional.

NOTA 2: Los atletas de categoría Sub 16 o Sub 14 solo pueden tramitar licencia de independiente (y solo de ámbito nacional) si antes han tenido licencia territorial con un club o escuela y dicha entidad no puede tramitar licencias nacionales (se descontarán los importes abonados anteriormente).

CUOTAS DE LICENCIA DE ATLETAS CLUB AJENO A LA FAM (TIPO ESTÁNDAR)

Categoría	Cat.	Cuota FAM	Seguro Obligatorio	TOTAL TERRITORIAL	Cuota RFEA
MÁSTER (35 años y más)	C	83,00 €	39,00 €	122,00 €	60,00 €
SÉNIOR Nacidos en 2002 y hasta los 35 años	C	85,00 €	32,00 €	117,00 €	60,00 €
SUB 23 2003, 2004 y 2005	C	85,00 €	32,00 €	117,00 €	60,00 €
SUB 20 2006-2007	C	61,00 €	17,00 €	78,00 €	38,00 €
SUB 18 2008-2009	C	61,00 €	17,00 €	78,00 €	38,00 €
SUB 16 2010-2011	C	49,00 €	6,00 €	55,00 €	30,00 €
SUB 14 2012-2013	C	49,00 €	6,00 €	55,00 €	30,00 €
SUB 12 2014-2015	C	49,00 €	6,00 €	55,00 €	30,00 €
SUB 10 2016-2017	C	49,00 €	6,00 €	55,00 €	30,00 €
SUB 8 2018-2019	C	49,00 €	6,00 €	55,00 €	30,00 €

NOTA: Para tener licencia debe abonarse la cuota territorial puesto que la licencia RFEA es indivisible de la territorial. La cuota de la RFEA la cobrará por domiciliación bancaria al club.

CUOTAS DE LICENCIAS DE ATLETAS A TRAVÉS DE CLUB (TIPO CORREDOR)

Categoría	Cat.	Cuota FAM	Cuota RFEA	Seguro España	Seguro Europa	Seguro Mundo
MÁSTER (35 años y más)	A-C	25,00 €	20,00 €	35,00 €	50,00 €	75,00 €
SÉNIOR Nacidos en 2002 y hasta los 35 años	A-C	25,00 €	20,00 €	35,00 €	50,00 €	75,00 €
SUB 23 2003, 2004 y 2005	A-C	25,00 €	20,00 €	35,00 €	50,00 €	75,00 €
SUB 20 2006-2007	A-C	22,00 €	12,50 €	24,00 €	30,00 €	45,00 €
SUB 18 2008-2009	A-C	19,00 €	12,50 €	24,00 €	30,00 €	45,00 €
SUB 16 2010-2011	A-C	19,00 €	12,50 €	15,00 €	18,00 €	30,00 €
SUB 14 2012-2013	A-C	19,00 €	12,50 €	15,00 €	18,00 €	30,00 €
SUB 12 2014-2015	A-C	18,00 €	12,50 €	15,00 €	18,00 €	30,00 €
SUB 10 2016-2017	A-C	18,00 €	12,50 €	15,00 €	18,00 €	30,00 €
SUB 8 2018-2019	A-C	18,00 €	12,50 €	15,00 €	18,00 €	30,00 €

NOTA 1: El coste total de la licencia se componen de la cuota FAM, cuota RFEA (si corresponde) y seguro elegido.

NOTA 2: Esta licencia de Tipo Corredor solo da derecho a competir en las competiciones de Ruta, Trail Running, Montaña y Campo a Través. En caso de querer competir en el resto de competiciones se deberá ampliar la licencia.

CUOTAS DE LICENCIAS DE ATLETAS INDEPENDIENTES (TIPO CORREDOR)

Categoría	Cat.	Cuota FAM	Cuota RFEA	Seguro España	Seguro Europa	Seguro Mundo
MÁSTER (35 años y más)	B	40,00 €	20,00 €	35,00 €	50,00 €	75,00 €
SÉNIOR Nacidos en 2002 y hasta los 35 años	B	40,00 €	20,00 €	35,00 €	50,00 €	75,00 €
SUB 23 2003, 2004 y 2005	B	40,00 €	20,00 €	35,00 €	50,00 €	75,00 €
SUB 20 2006-2007	B	37,00 €	12,50 €	24,00 €	30,00 €	45,00 €
SUB 18 2008-2009	B	34,00 €	12,50 €	24,00 €	30,00 €	45,00 €
SUB 16 2010-2011	B	34,00 €	12,50 €	15,00 €	18,00 €	30,00 €
SUB 14 2012-2013	B	34,00 €	12,50 €	15,00 €	18,00 €	30,00 €

NOTA 1: El coste total de la licencia se componen de la cuota FAM, cuota RFEA y seguro elegido.

NOTA 2: Esta licencia de Corredor solo da derecho a competir en las competiciones de Ruta, Trail Running, Montaña y Campo a Través. En caso de querer competir en el resto de competiciones se deberá ampliar la licencia.

NOTA 3: Los atletas de categoría Sub 16 o Sub 14 solo pueden tramitar licencia de independiente (y solo de ámbito nacional) si antes han tenido licencia territorial con un club o escuela y dicha entidad no puede tramitar licencias nacionales (se descontarán los importes abonados anteriormente).

AMPLIACIÓN DE LICENCIA A TIPO PLUS (ESTÁNDAR + CORREDOR)

Los atletas que deseen ampliar la licencia al tipo Plus (estándar + corredor), deberán abonar los siguientes costes (el sistema de licencias les indicará directamente el coste):

COSTES DE AMPLIACIÓN DE SEGURO DE ESTÁNDAR A PLUS

Categoría	Seguro España	Seguro Europa	Seguro Mundo
MÁSTER (35 años y más)	+ 14,00 €	+ 20,00 €	+ 30,00 €
SÉNIOR Nacidos en 2002 y hasta los 35 años	+ 14,00 €	+ 20,00 €	+ 30,00 €
SUB 23 2003, 2004 y 2005	+ 14,00 €	+ 20,00 €	+ 30,00 €

SUB 20 2006-2007	+ 10,00 €	+ 12,00 €	+ 18,00 €
SUB 18 2008-2009	+ 10,00 €	+ 12,00 €	+ 18,00 €
SUB 16 2010-2011	+ 6,00 €	+ 8,00 €	+ 12,00 €
SUB 14 2012-2013	+ 6,00 €	+ 8,00 €	+ 12,00 €
SUB 12 2014-2015	+ 6,00 €	+ 8,00 €	+ 12,00 €
SUB 10 2016-2017	+ 6,00 €	+ 8,00 €	+ 12,00 €
SUB 8 2018-2019	+ 6,00 €	+ 8,00 €	+ 12,00 €

Nota: la cuota total de seguro de las licencias plus será su seguro Estándar más este coste de ampliación.

LICENCIAS DE ENTRENADORES / MONITORES/TÉCNICOS

Para tramitar licencia de Entrenador / Monitor / Técnico el solicitante deberá estar en posesión de al menos uno de estos títulos reconocidos por la Federación de Atletismo de Madrid y la Real Federación Española de Atletismo:

- Monitor Nacional de Atletismo
- Entrenador de Club
- Entrenador Nacional de Atletismo
- Técnico de grado medio en Atletismo (Ciclo Inicial) – Grado 1
- Técnico de grado medio en Atletismo – Grado Medio
- Técnico de grado superior en Atletismo – Grado Superior

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- [Impreso Licencia FAM](#)
- [Impreso Licencia RFEA](#) (si corresponde)
- Certificado Negativo de Delitos Sexuales cuya antigüedad deberá obligatoriamente ser menor de 6 meses respecto a la fecha de solicitud de la licencia.

CUOTAS DE ENTRENADORES / MONITORES/TÉCNICOS

	Cuota FAM	Seguro Obligatorio	TOTAL TERRITORIAL	Cuota RFEA	TOTAL NACIONAL
Entrenador / Monitor – Ciclo Inicial	32,00 €	16,00 €	48,00 €	52,00 €	100,00 €
Entrenador de Club – Grado Medio	32,00 €	16,00 €	48,00 €	76,00 €	124,00 €
Entrenador Nacional – Grado Superior	32,00 €	16,00 €	48,00 €	90,00 €	138,00 €

NOTA 1: Los entrenadores/monitores/técnicos que tramiten licencia nacional deberán abonar en la FAM la totalidad de la cuota.

NOTA 2: Los técnicos que vayan a tramitar licencia de atleta o juez no deberán abonar la cuota de seguro.

LICENCIAS DE JUECES

Para tramitar licencia de Juez territorial el solicitante deberá estar en posesión de al menos uno de estos títulos reconocidos por la Federación de Atletismo de Madrid:

1. Juez Territorial (solo curso aprobado en Madrid)
2. Juez Nivel 1
3. Juez Nivel 2
4. Juez Nivel 3

Para tramitar licencia de Juez de carácter nacional el solicitante deberá estar en posesión de al menos uno de estos títulos reconocidos por la Federación de Atletismo de Madrid y la Real Federación Española de Atletismo:

1. Juez Nivel 1

2. Juez Nivel 2
3. Juez Nivel 3

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- [Impreso Licencia FAM](#)
- [Impreso Licencia RFEA](#) (si corresponde)
- [Ficha de datos bancarios actualizada](#)
- Certificado Negativo de Delitos Sexuales cuya antigüedad deberá obligatoriamente ser menor de 6 meses respecto a la fecha de solicitud de la licencia.

CUOTAS DE JUECES

	Cuota FAM	Seguro Obligatorio	TOTAL TERRITORIAL	Cuota RFEA	TOTAL NACIONAL
Juez Territorial	32,00 €	16,00 €	48,00 €	-	-
Juez Nivel 1	32,00 €	16,00 €	48,00 €	58,00 €	106,00 €
Juez Nivel 2 - Juez Nivel 3	32,00 €	16,00 €	48,00 €	75,00 €	123,00 €

NOTA: Los jueces que tramiten licencia nacional deberán abonar en la FAM la totalidad de la cuota.

NOTA 2: Los jueces que vayan a tramitar licencia de atleta no deberán abonar la cuota de seguro.

NOTA 3: Solo se podrá tramitar licencia nacional de juez en caso de tener 75 años o menos en el momento de tramitar la licencia. [Normativa RFEA](#) y [Reglamento CNJ](#)

FECHA DE APROBACIÓN DE CUOTAS DE LICENCIAS

Estas cuotas fueron aprobadas en la Asamblea General Ordinaria del día 26 de junio de 2024.

Las cuotas nacionales fueron aprobadas en la Asamblea de la RFEA el 28 de abril de 2024.

FORMA DE PAGO DE TODAS LAS LICENCIAS

Todas las licencias tramitadas en la Federación de Atletismo de Madrid se abonarán mediante transferencia bancaria: BANCO SANTANDER: ES14 0075 0186 2206 0064 8123

FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE MADRID

Madrid, 9 de noviembre de 2024

Fdo: Ricardo Menchero Manso
Secretario General FAM
(en el original)